El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

<u>ORDENANZA</u> N° 1527/2004

VISTO:

La Ordenanza N° 1410/02, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el articulado de la citada Ordenanza a efectos de que pueda incluirse en el programa que la misma regula (Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense), un número mayor de beneficiarios;

Que la situación de elevada desocupación que dio origen al programa continúa vigente en el país;

Que tal como se lo expresa en la Ordenanza $\rm N^\circ$ 1410/02 es deber del municipio velar por el orden comunitario, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de los que menos tienen;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

<u>ORDENANZA</u> N° 1527/2004

- <u>Art. 1°)</u> Elimínase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1410/02.-
- <u>Art. 2°)</u> Modifícase el Anexo A en lo que refiere a "Plazo de Duración de las Ayudas Sociales", quedando redactado de la siguiente manera:
- " Las ayudas sociales tendrán una duración de tres (3) meses, con posibilidad de renovación por igual período o eventualmente originarse bajas y altas, de acuerdo

con los criterios de selección para acceder al programa y al presupuesto vigente".

El otorgamiento de la misma estará a cargo de la Oficina de Empleo Municipal en conjunto con la Subsecretaría de Promoción Social y el Concejo Municipal.-

- <u>Art. 3°)</u> Modifícase dentro del Anexo A de la Ordenanza N° 1410/02 el ítem "Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales", que expresará:
- "Se otorgará una suma de entre \$ 50 y \$ 300 mensuales por persona, de acuerdo a las tareas que desempeñen y a la carga horaria de que los voluntarios dispongan".-
- <u>Art. 4°)</u> Modifícase dentro del Anexo A de la Ordenanza N° 1410/02, el ítem "Metodología de Trabajo", quedando redactado de la siguiente forma:
- Se implementarán dos planes dentro del Programa:
- * 1.- Servicio comunitario de barrido o limpieza de la ciudad.
- * 2.- Servicio de apoyo al mejoramiento de la infraestructura urbana y rural.-

* 1.- <u>Servicio comunitario de barrido o limpieza de la ciudad:</u>

La supervisión del desempeño específico de los beneficiarios estará a cargo del Jefe de Área respectiva con la asistencia del responsable de la Oficina de Empleo. Tareas a desempeñar: barrido de calles pavimentadas de la ciudad, recolección de residuos en la vía pública.-

* 2.- <u>Servicio de apoyo al mejoramiento de la infraes-tructura urbana y rural:</u>

La supervisión del desempeño específico de los beneficiarios estará a cargo del Jefe de Área respectiva con la asistencia del responsable de la Oficina de Empleo. Tareas a desempeñar: limpieza de alcantarillas en caminos rurales, limpieza de canales, cuneteo en el casco urbano, desmalezamiento de lotes baldíos con cargo al propietario, obras de mantenimiento del área industrial, obras de mantenimiento de la pista de conducción ubicada en el AMCS (Automóvil Midget Club Sunchales), repaso de bordes en espacios verdes y avenidas, otras tareas de mantenimiento de la ciudad y/o en instituciones.-

Art. 5°) Elévese al D.E.M., para su promulgación,
comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.
D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-